



PARRAL, 08 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 5.1051

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
 - 4) Decreto Exento N°02 de fecha 03 de enero del año en curso, el cual, delega en el Administrador Municipal, delega en el Administrador Municipal, para firmar los Decretos Exentos, Afectos y Decreto Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra., Alcaldesa**".
 - 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, se hace necesario contar con Encargados de Participación Social de CECOSF Buenos Aires y CECOSF Los Olivos, establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, para los fines de asesorar al equipo de salud de este establecimiento, en todas las materias referidas a la participación ciudadana y trabajo intersectorial, entre otras funciones.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, como Encargados de Participación de CECOSF Buenos Aires a la funcionaria señora GLENDA CHAMORRO LAZO, Asistente Social; y de CECOSF Los Olivos a don RODRIGO FERREDA SOTO, Asistente Social, estos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, a contar desde marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2017:

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y archívese.
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNIIPAL

IDH/DMT/JAD/ifc
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Dirección Comunal
- 3.- Archivo.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar